

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319771844**

**EASY WAY LATAM SPA
76.826.745-6
BLANCO ENCALADA #1723 SANTIAGO, SANTIAGO
VENTA DE ARTÍCULOS DE ASEO, CUIDADO Y USO
PERSONAL, BEBIDAS Y CONFITES**

**Exime de la obligación de emitir boletas
en la venta a través de Máquina Expendedora automática
y autoriza sellado de las respectiva máquina.**

SANTIAGO, 24/05/2019

RES. EX. N° 77319093944 /

VISTOS: La solicitud de fecha 24 de abril de 2019, presentada por doña MARIANELA CISTERNAS LILLO, RUT N° 10.374.974-3 en representación legal de EASY WAY LATAM SPA, RUT N° 76.826.745-6, ambos con domicilio en esta ciudad calle Blanco Encalada N° 1723, oficina 1201, comuna de Santiago, en la que solicita autorización a esta Regional para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios exigidas por el Art. 52° del D.L. N° 825, de 1974, por la venta de Snacks y bebidas a través de máquina expendedora automática que se describe a continuación, MARCA FAS, modelo YOUNG GCD y, sellado de la misma;

CONSIDERANDO: 1°) Que, el Art. 56°, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2°) Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutive N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se de cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive;

3°) Que, la máquina expendedora, MARCA FAS, modelo YOUNG GCD, fue autorizada por medio de la Res. Ex. N° 754 de 02/03/2018, dictada por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente Departamento de Operaciones, del Servicio de Impuestos Internos, en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal;

4°) Que, esta máquina funcionará en el domicilio que se indica, razón social y características técnicas de dicha máquina:

1) Ejército Libertador N° 341, 2° Piso, comuna de SANTIAGO, Razón Social "GIMNASIO ENTRE TIEMPO S.A.", RUT N° 99.587.420-2.

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL
FAS	YOUNG GCD	201735164	71062

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 63 de 30.06.2005.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCEDASE al contribuyente, EASY WAY LATAM SPA, RUT N°76.826.745-6, la exención de la obligación de emitir boletas por las ventas de Snacks y bebidas marca FAS efectuada a través del empleo de máquina expendedora automática accionada por

moneda, billetes, con capacidad de dar vuelto, MARCA FAS, modelo YOUNG GCD, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en la Resolución Ex. N° 754 de 02/03/2018 y Res. Ex. N° 63 de 30.06.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el resolutivo N° 4.- de la Res. Ex. N° 63 del 30.06.2005, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

AUTORIZASE, el sellado descentralizado de la máquina expendedora automática que se mencionó en el punto 4º), de esta Resolución.

Funcionario autorizado de esta Dirección Regional, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta, asimismo deberá adherirse en el vértice superior derecho del frontis de la máquina expendedora automática, una etiqueta autoadhesiva de acuerdo con la Res. Ex. N° 63 de 30.06.2005.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301 de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

CLAUDIO ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a ud para su conocimiento y demás fines

PAMELA CANALES CRISÓSTOMO
Secretaria Director Regional

Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
XIII DIRECCIÓN REG. METROP. STGO.CENTRO
C/C A: XIII DIREC. REG. METROP. SANTIAGO CENTRO
TRANSPARENCIA ACTIVA
EXPEDIENTE
A DOÑA MARIANELA CISTERNAS LILLO, REP. LEGAL DE
EASY WAY LATAM SPA
BLANCO ENCALADA N° 1723, OFICINA 1201
SANTIAGO